

## Contestación de demanda-Rad. 2021-397

Rosembert Sierra Avila <rozzo.sa@gmail.com>

Lun 30/01/2023 16:57

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 23 archivos adjuntos (17 MB)

Poder-Heimar-RSA.pdf; Foto 4-Aura.pdf; Foto 2- Aura.pdf; Foto 5-Aura.pdf; Foto 6-Aura.pdf; Foto 3-Aura.pdf; RECIBO PAGO UNIVERSIDAD.pdf; OBLIGACIONES BANCARIAS.pdf; Foto 8-Aura.pdf; Foto 7-Aura.pdf; Pago de cuota-2023.pdf; Recibo Universidad 2023.pdf; Consignación-Apoyo odontología.pdf; Recibos de pago de cuota y otros.pdf; RECIBOS PUBLICOS CASA.pdf; Constancia de no acuerdo y otros.pdf; Declaración-Extrajucios (Hernando Carvajal).pdf; Declaración-Extrajucios (Marlene Cardenas).pdf; Desprendibles de pago de cuota alimentaria.pdf; Declaración-Extrajucios.pdf; Foto 1- Aura.pdf; FACTURA ETB.pdf; Contestación-Familia-Aumento de Cuota (definitiva) Rad-2021-397.pdf;

Señor

**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**E.**

**S.**

**D.**

---

**REF.: DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE AURA SOFIA VARGAS ANGULO REPRESENTADA LEGALMENTE POR AURY YURANY ANGULO RUGELES CONTRA HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS.**

**RAD.: 2021-00397.**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

---

**ROSEMBERT SIERRA AVILA**, con domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.342.650 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 234.457 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogado designado por **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS** mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.747.313 de Bogotá D.C.**, encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la Demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA de la referencia que se adelanta en este despacho, de la siguiente forma, conforme a los documentos adjuntos.

Adjunto contestación de Demanda, anexos y pruebas en documentos PDF.

Atentamente,

Rosembert Sierra Ávila  
Abogado/Defensor Publico  
Magíster en Derecho-UMNG  
Cel: 3185864936 - 3122741481



Señor

**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**E. S. D.**

**REF.: PODER ESPECIAL.**

**RAD.: 2021-00397.**

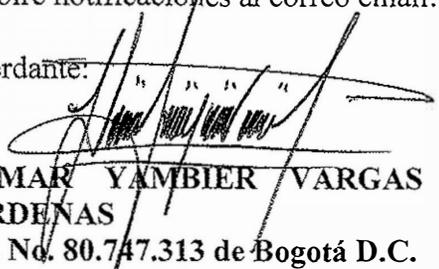
**DE.: AURA SOFIA VARGAS ANGULO REPRESENTADA  
LEGALMENTE POR AURY YURANY ANGULO RUGELES CONTRA:  
HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS.**

**HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS** mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.747.313 de Bogotá D.C.**, por medio del presente escrito manifiesto que CONFIERO, PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al **Dr. ROSEMBERT SIERRA AVILA**, con domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.342.650 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 234.457 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación mía, inicie y adelante todas las gestiones judiciales pertinentes, incluyendo la notificación, contestación de la demanda, interposición de recursos, y en general todos los actos necesarios tendientes a lograr la defensa técnica jurídica de mis intereses en contra de la demandante dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA de la referencia que se adelanta en este despacho.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar solicitudes, memoriales, recursos y del mismo modo para: recibir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, transigir, desconocer documentos, tachar de falsedad, renunciar, retirar títulos, conseguir y presentar la documentación adicional que se requiera, denunciar cualquier irregularidad que se presente durante los procesos adelantados en contra de la persona demandada; asimismo, las de participar y solicitar la práctica de pruebas y demás necesarias e indispensables para la defensa de mis derechos e intereses vulnerados de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Recibiré notificaciones al correo email: rozzo.sa@gmail.com

Poderdante:

  
**HEIMAR YAMBIER VARGAS  
CARDENAS**  
C.C. No. 80.747.313 de Bogotá D.C.

Apoderado:

  
**ROSEMBERT SIERRA AVILA**  
C.C No. 1.022.342.650 de Bogotá D.C.  
T.P 234.457 del C.S. de la Jud.

Rosembert Sierra Avila  
Abogado Magister en Derecho, consultor y docente/UMNG  
Oficina Calle 12 No. 5-32, Of. 1303 Edificio Corkidi/Bogotá D.C.  
Cel. 3185864936 y 3122741481/E-mail: rozzo.sa@gmail.com



SIERRA & HOSTOS ABOGADOS  
• Asesores y litigantes especializados •

Señor

**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**E. S. D.**

---

**REF.: DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DE AURA SOFIA VARGAS ANGULO REPRESENTADA LEGALMENTE POR AURY YURANY ANGULO RUGELES CONTRA HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS.**

**RAD.: 2021-00397.**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

---

**ROSEMBERT SIERRA AVILA**, con domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.342.650 de Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 234.457 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como abogado designado por **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS** mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.747.313 de Bogotá D.C.**, encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la Demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA de la referencia que se adelanta en este despacho, de la siguiente forma, así:

#### **I. EN CUANTO A LOS HECHOS**

- 1. Frente al hecho primero, es cierto.**
- 2. Frente al hecho segundo, es cierto.**
- 3. Frente al hecho tercero, es cierto.**
- 4. Frente al hecho cuarto, no es cierto, toda vez que mi poderdante ha mantenido contacto permanente con su hija, desde el momento mismo en que se enteró que era su verdadero padre, y ella, directamente no le ha manifestado que esté padeciendo de dificultades económicas por el valor de la cuota o que por su monto se haya limitado la realización de sus proyectos de vida, de formación educativa o laborales.**

Respecto del cobro de las cuotas tardías carece de todo sentido dicha afirmación si tiene en cuenta que la progenitora cobra las cuotas de forma bimensual.

- 5. Frente al hecho quinto, no es cierto, pues se trata de sumas aritméticas variables que deben ser demostradas dentro del proceso y determinadas por los medios procedimentales avalados por el despacho, teniendo en cuenta además que su cálculo se encuentra sobredimensionado frente algunas necesidades que no corresponden a la realidad, y al mismo tiempo no precisan el método utilizado para ser incorporados como gastos de alimentos. De igual manera, porque incluye conceptos como compra de computador e impresora, sin conocer la referencia, el modelo o inclusiva la utilidad que aún pueda estar desempeñando esta última, ya que se trataría de dispositivos de poco uso ante la aplicación masiva de medios electrónicos de comunicación como documentos digitales o el correo electrónico.**



SIERRA & HOSTOS ABOGADOS  
• Asesores y litigantes especializados •

6. Frente al hecho sexto, **es cierto**.
7. Frente al hecho séptimo, **no es cierto**, pues proporcionalmente se han incrementado también las deudas, créditos y obligaciones que viene asumiendo con mucho esfuerzo mi poderdante con sus ingresos, no solo para su familia nuclear sino también para con sus propios familiares cercanos, como es el caso de sus padres a quienes les suministra una suma mensual de \$620.000 pesos para apoyarles en su sostenimiento y necesidades alimentarias y de salud.
8. Frente al hecho octavo, **es cierto**.
9. Frente al hecho noveno, **es cierto**.
10. Frente al hecho décimo, **es parcialmente cierto**, ya que aún no se ha demostrado con precisión las verdaderas necesidades económicas de la niña, pues las que se han requerido han sido atendidas diligente y oportunamente por mi poderdante en la medida de sus posibilidades económicas, inclusive por encima de las que fueron fijadas mediante sentencia judicial. Las demás las ha venido asumiendo su madre quien también tiene ingresos por sus actividades profesionales. De hecho, acredita mediante certificado laboral que devenga un sueldo \$1.700.000 pesos mensuales.
11. Frente al hecho décimo primero, no se trata de un hecho, sino de una interpretación normativa, y de una manifestación carente de objeto de prueba por tratarse de una disposición legal de orden nacional.
12. Frente al hecho décimo segundo, **no es cierto**, pues entre las partes se tenía la niña afiliada a la salud de la señora madre, pero a solicitud de la misma, la niña AURA SOFIA VARGAS fue afiliada al sistema de salud de la Policía Nacional, desde noviembre de 2021 donde por ser un régimen de excepción no se cancela cuota moderadora ni medicamentos cuyo descuento se refleja directamente en los desprendibles de pago de mi poderdante.
13. Frente al hecho décimo tercero, **no es cierto**, pues mi poderdante si se presentó y asistió, como consta en el acta de conciliación, que se declaró fracasada puesto que la suma solicitada era exagerada y no se acreditaron pruebas de los gastos.
14. Frente al hecho décimo tercero, **no me consta**, me atengo a lo que se logre probar dentro del proceso.

## II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones relacionadas en las numerales primera, segunda y tercera, y de manera enfática a la pretensión económica de la suma \$1'200.000 mensuales, pues se trataría de una suma desproporcionada que sobrepasa con creces la capacidad económica de mis ingresos reales y las verdaderas necesidades económicas de la hija de mi poderdante, así como a la realidad de los hechos demostrados en esta parte del proceso, de manera que me atengo a lo que sea probado y ordenado por el despacho dentro del proceso.

## III. PRUEBAS

Solicito respetuosamente al despacho se incorporen, ordenen, decreten y se tengan como tales las siguientes:

Rosember Sierra Avila  
Abogado Magister en Derecho, consultor y docente/UMNG  
Oficina Calle 12 No. 5-32, Of. 1303 Edificio Corkidi/Bogotá D.C.  
Cel. 3185864936 y 3122741481/E-mail: rozzo.sa@gmail.com



SIERRA & HOSTOS ABOGADOS  
• Asesores y litigantes especializados •

A) DOCUMENTALES:

1. Desprendibles de consignación de cuota alimentaria
2. Consignación apoyo tratamiento odontológico
3. Declaración extra-juicio de la cuota alimentaria de sus padres
4. Factura de servicios públicos domiciliarios
5. Certificado de estado de crédito bancario y cuotas mensuales
6. Recibo de pago de matricula de Universidad Militar Nueva Granada
7. Ocho (8) fotos digitales publicadas en redes sociales por la accionante en condición de trabajadora de establecimiento de comercio.
8. Constancia de no acuerdo y otros.

B) INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Despacho que, en virtud del Art. 198 y ss del Código General del Proceso (CGP), se proceda a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia a través de la cual interrogaré personalmente a la demandante AURY YURANY ANGULO RUGELES, con el fin de que deponga sobre los hechos objeto de la presente demanda.

C) TESTIGOS:

Solicito se ordene y decreten los siguientes testimonios, con fundamento en el Art. 212 y concordantes del CGP:

HERNANDO VARGAS CARVAJAL, identificado con C.C. No. 12226945 de Pitalito – recibe notificaciones al Email: [varhe1958@hotmail.com](mailto:varhe1958@hotmail.com) y a la dirección de domicilio ubicada en: Huila Diagonal 69 F sur N° 14 T 20. Este testigo es el progenitor de la parte demandada, el cual puede dar fe de la situación económica de mi poderdante y algunos aspectos relevantes en torno a los hechos de la contestación.

LUIS CARLOS CHAVARRO identificado con C.C. No. 79.969.351, recibe notificaciones a la dirección Email: [luicar2105@hotmail.com](mailto:luicar2105@hotmail.com) y la dirección de domicilio ubicada en: Transversal 14 R N° 69 A 49 Sur. Este testigo es el cuñado de mi poderdante, y conoce la condición de gastos y capacidad económica del demandado, y otros hechos relevantes de la demanda y su contestación.

D) DECLARACIÓN DE PARTE

Solicito de manera respetuosa al despacho que en virtud del Art. 191 y ss del Código General del Proceso se ordene y decrete la practica de la Declaración de Parte en cabeza de mi poderdante quien mediante versión libre y espontanea, bajo la gravedad de juramento le otorgará elementos de juicio al despacho para una lograr una comprensión más justa y completa de hechos debatidos en el presente proceso.

En tal sentido, solicito que se llame a declarar al señor HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.747.313 de Bogotá D.C., quien detenta la capacidad de demandado dentro del presente proceso.



SIERRA & HOSTOS ABOGADOS  
• Asesores y litigantes especializados •

## IV. EXCEPCIONES

### 1. Plus Petitum.

Toda vez que el demandante está excediendo desproporcionadamente sus pretensiones económicas por encima de lo esencialmente debido; en el entendido que ninguno de los planteamientos facticos da a entender que la niña AURA SOFIA, no esté recibiendo lo necesario o la cuota proporcionada por su padre sea insuficiente por impedir mantener el *status quo*, pues de cualquier manera es evidente que tiene acceso a ingresos adicionales que suplen la necesidad de incrementar la cuota. En tal sentido, no se hace necesario incrementar la cuota o atender un criterio de alimentos congruos.

Cuando se habla de alimentos congruos en necesario tener en cuenta la situación y la posición social del alimentario, es decir que el propósito de este derecho apunta a tratar de mantener el estilo de vida, las condiciones sociales, educativas, médicas, etc., en otras palabras, propende por mantener el statu quo del sujeto activo de la relación, esto implica que se debe tener en consideración que no basta con proveer lo estrictamente necesario para subsistir sino que además se debe analizar la posición social y estilo de vida de la persona, la Corte Constitucional define los alimentos congruos de la siguiente forma:

*“Los alimentos pueden ser clasificados en congruos y necesarios. Los primeros son <<los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social>>” (Sentencia C-156 de 2003).*

La idea entonces de los alimentos congruos es mantener el estilo de vida del alimentario, este derecho protege no solo la subsistencia sino el derecho, no ser desmejorado en las condiciones vitales que una persona tiene; Rivera define magistralmente los alimentos congruos a partir del adjetivo de esta forma: Congruo es palabra extraña que parece entroncar con la expresión congruente. En efecto, calificando de congruos los alimentos, ellos habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social, es decir de una manera congruente con esa posición, en últimas, coherente con ella. (2015, p.487).

### 2. Inexistencia de obligaciones incumplidas por parte del progenitor.

El demandante no demuestra a cabalidad el supuesto incumplimiento de los deberes del progenitor, y tampoco hay evidencia o prueba alguna que demuestre que el incremento de los ingresos de mi poderdante haya mejorado su situación económica, o que las necesidades económica de la demandante se hayan incrementado y no cuente con los ingresos necesarios para atender sus necesidades más imperiosas.

Es de considerar que, la cuota alimentaria obedece a dos conceptos básicos y fundamentales: la necesidad del alimentario y la capacidad económica del alimentante; si estas dos variables se analizan en conjunto, entonces, permiten establecer de manera correcta el monto de la cuota alimentaria. El concepto 146 del ICBF así lo menciona: - En la legislación colombiana no existe una fórmula exacta que determine la cuantía de la obligación alimentaria para el progenitor o progenitora, sin embargo, existen factores a tenerse en cuenta para ello de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, como son: - Las obligaciones alimentarias del progenitor o progenitora con otras personas que por ley también les debe alimentos (ej.: otros hijos, cónyuge, padres, etc.) - El límite máximo del embargo del salario del alimentante asalariado es del 50% por parte de la autoridad judicial, de conformidad con el artículo 430 del Código de Infancia y Adolescencia. - La capacidad económica del alimentante. - Las necesidades fácticas, sociales y económicas del niño, niña



SIERRA & HOSTOS ABOGADOS  
• Asesores y litigantes especializados •

o adolescente. - Si el obligado a suministrar alimentos no labora o sus ingresos son irrisorios, el cálculo de la cuota alimentaria se determina sobre el salario mínimo legal vigente. - La cuota alimentaria se reajustará periódicamente cada 1º de enero siguiente, teniendo como base el índice de precios al consumidor, sin embargo, el juez o las partes pueden pactar otra fórmula de reajuste periódico.

### 3. Excepción innominada

Las que sean determinadas y/o establecidas por el despacho y de conformidad con el artículo 282 del CGP aquellas que se desprendan frente a los hechos en donde se hallen probados que constituyen una excepción.

## V. ANEXOS

Anexo a la presente demanda digitalizada, los siguientes documentos:

1. Poder especial
2. Escrito de contestación de Demanda y pruebas documentales

## VI. NOTIFICACIONES

El suscrito: Recibiré en la Carrera 68B No. 78-24, Unidad 23, Int.6 Apto 101 de Bogotá D.C., celular 3185864936, email [rozzo.sa@gmail.com](mailto:rozzo.sa@gmail.com)

La demandada: Recibirá notificaciones en la dirección Calle 29 sur 19 d 31 y al correo electrónico: [heimar\\_pier@hotmail.com](mailto:heimar_pier@hotmail.com)

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo,

Del señor Juez,

Atentamente,

Apoderado:

**ROSEMBERT SIERRA AVILA**  
**C.C No. 1.022.342.650 de Bogotá D.C.**  
**T.P 234.457 del C.S. de la Jud.**

- 1 Preparación
- 2 Verificación
- 3 Confirmación**

 Bien hecho!  
Pago realizado.

 Información  
Recuerda que los pagos de créditos tienen un costo de \$ 0.00.

Tipo de crédito: **Préstamo - 90000131818**  
Producto a debitar: Cuenta de Ahorro - 094-686348-02  
Descripción: Pago de cuota  
Número de cuotas: 1  
Número de comprobante: 59001  
Fecha y hora de la transacción: 2023/01/30 16:23:21

También puedes

 [Descargar o imprimir comprobante](#)

Valor a pagar: **\$ 1,207,173.25**

[Realizar otro pago](#)

# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000048700

31 May 2021 - 12:11 p.m.

## Producto origen

Cuenta de Ahorro

Aho

094-686348-02

Cuenta de ahorro Heimar Vargas



## Producto destino

Ahorros

031-777904-26

→ Cuenta de ahorro Yurany Anquila

Valor enviado

\$ 420.000,00

→ Monto Consignado para retiro de brackets y colocación de retenedores tratamiento de ortodoncia. Ana Sofia.

Asi mismo mensualmente durante 2 años. Se consigno a la misma cuenta la suma de 50.000 pesos. para el control del tratamiento.



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN  
DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL

Página 1 de 2

Código: 1IP-FR-0010

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Fecha: 11/08/2010

Versión: 0

**INSPECCIÓN GENERAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 1699243**

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR ADSCRITO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL, SEDE VILLAVICENCIO (META).

**HACE CONSTAR,**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 640 de 2001, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA, con fundamento en lo siguiente:

**I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Al Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, Sede Villavicencio, el día 12 de agosto del 2021, fue presentada solicitud de conciliación extrajudicial en derecho por la señora **AURA YURANY ANGULO RUGELES**, quien se identifica con la cédula Nro. 52.968.495 de Bogotá D.C., como parte convocante, quien se presente con su abogado de confianza el Doctor **IBLER ANDERSON MOLANO RINCON** titular de la cedula de ciudadanía Nro. 1.121.861.280 de Villavicencio (Meta), portador de la tarjeta profesional Nro. 304026 del H.C.S. de la Judicatura, para realizar audiencia de conciliación en materia de FAMILIA- PARA REALIZAR EL INCREMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA, donde solicita se convoque al señor **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.747.313 de Bogotá D.C, para llegar a un acuerdo conciliatorio con el fin de incrementar la cuota alimentaria a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.200.000 M/te).

NOTA: Se deja constancia que las partes convocantes hacen presentación personal ante las instalaciones del Centro de Conciliación y Mediación sede Villavicencio (Meta), por otra parte el convocado comparece de manera virtual a través de su línea de teléfono Nro. 3105806727, por lo que se indaga a las partes si es su deseo realizar la audiencia de manera virtual a lo que indican que autorizan de manera verbal la realización de la misma a través de los medios tecnológicos de la información, realizándose llamada telefónica al convocado desde el abonado 3103481710, (altavoz), por lo cual se instala la audiencia de manera virtual hasta tanto cesen los motivos que dieron origen a la emergencia sanitaria (COVID-19), para lo cual es menester el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como herramienta de apoyo para las audiencias de conciliación, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.4.1 del decreto 1069 de 2019, en concordancia con la ley 527 de 1999, como medida preventiva del COVID-19, compareciendo así de manera virtual ante el abogado conciliador.

**HECHOS**

Indica la señora **AURA YURANY ANGULO RUGELES**, que con el señor **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**, procreo a su hija; **AURA SOFIA VARGAS ANGULO**, identificada con Tarjeta de identidad Nro. 1.127.512.019 de dieciséis (16) años de edad, que en garantía de los derechos de la adolescente le fue fijada una cuota alimentaria por parte del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta), mediante radicado Nro. 50001311000220060056200 de fecha 21/08/2007, el cual le fue fijada una cuota de equivalente al 34.5% del salario mínimo legal mensual vigente, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$150.000 M/te), cuota que ha sido insuficiente para la congrua manutención de su hija, por lo que solicita llegar a un acuerdo conciliatorio con el convocado para el incremento de la cuota alimentaria, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.200.000 M/te).

**PRETENSIONES:**

1. Que se llegue a un acuerdo con el señor **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**, para realizar el incremento de la cuota alimentaria a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.200.000 M/te).

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 20 de la ley 640 de 2001, quedando programada para el día viernes 03 de septiembre de 2021, a las 15:15 horas, audiencia a la cual



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO**

Oficio No. 0755

Villavicencio-Meta, septiembre 8 de 2022.

Señores

**POLICÍA NACIONAL**

Responsable de Nomina/Pagador

Dirección de Talento Humano

[demet.gutah@policia.gov.co](mailto:demet.gutah@policia.gov.co)

[mevil.gutah@policia.gov.co](mailto:mevil.gutah@policia.gov.co)

Ciudad

**RADICADO:** 50001311000120210039700

**REFERENCIA:** AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

**DTE:** AURA YURANY ANGULO RUGELES

C.C. 52.968.495

**DDO:** HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS

C.C. 80.747.313

Dando cumplimiento al auto del 28 de julio de 2022, nos permitimos informar que este Juzgado ordenó OFICIARLES a fin de que por medio del pagador se CERTIFIQUE si el señor HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS identificado con C.C. 80.747.313 se encuentra vinculado a la institución precisando la asignación mensual que devenga.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia. Sírvase responder al correo que aparece al pie de página y al contestar favor citar el radicado del proceso.

Cordialmente,



**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
**SECRETARIA**

Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia Torre B oficina 109  
Dirección Electrónica: [fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EP



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GRUPO SOPORTE Y APOYO SEGEN**



SEGEN-GUSAP - 29.60

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2021

Intendente  
**HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**  
 Sustanciador (A)  
 Carrera 59 26 - 21 / CAN  
 Bogotá, D.C.

Asunto: Actualización Beneficiarios en el SIATH Derecho de Petición

De manera atenta me permito informar al señor Intendente, que el Grupo de Soporte y Apoyo – SEGEN, basándose en la “Ley 1098 de noviembre 08 de 2006”, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia en su “Capítulo II Derechos y Libertades” manifiesta:

“Artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”.

Por lo anterior, el día 25 de octubre del presente año, le fue ingresado al Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, la menor AURA SOFIA VARGAS ANGULO, mediante derecho de Petición radicado el día 02 de octubre de 2021 por medio de comunicación oficial No GE-2021-001746-DEMET, suscrito por la señora AURA YURANY ANGULO RUGELES, donde anexa, fotocopia de documento del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, fotocopia del registro civil de nacimiento de la menor en el cual usted registra como padre de la menor y posteriormente tarjeta de identidad; es de anotar que copia de los documentos serán remitidos a la Dirección de Sanidad para los tramites correspondientes y serán incluidos en físico en su respectiva historia laboral para que repose como soporte.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Leydi Maritza Echeverri Ramirez  
 Grado: Mayor  
 Cargo: Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo  
 Cédula: 32298758  
 Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo  
 Unidad: Secretaria General  
 Correo: leydi.echeverri@correo.policia.gov.co  
 27/10/2021 5:05:44 p. m.

Anexo: no  
 Carrera 59 26 - 21 / CAN  
 Teléfono: 5159000 Ext. 9542  
 segen.gusap-jefat@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



ISO 9001:2015 | ISO 14001:2015 | ISO 45001:2018

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Bogotá 12 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Carrera 29 33b-79 Palacio de Justicia – Villavicencio  
Ciudad.

RADICADO: 50001311000120210039700  
REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DTE: AURA YURANY ANGULO RUGELES CC.52.968.495  
DDO: HEIMAR YAMBIER VARGAS CÁRDENAS

Cordial saludo

En atención al oficio Nro. 0755 De fecha 08 de septiembre de la presente anualidad, donde se requiere a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia se brinde información relacionada con mi función laboral y salarial, por lo tanto en vista que en el presente escenario me encuentro vinculado como parte al interior del asunto de la referencia de manera atenta y respetosa me permito solicitar me sean notificadas todas las actuaciones judiciales del proceso referido al correo electrónico **heimar\_pier@hotmail.com**, en aras de ejercer todos mis derechos constitucionales y legales tal como lo prevé la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup>.

Así mismo con el acostumbrado respeto solicito a su señoría estudiar la posibilidad de programar las futuras audiencias de manera remota mediante herramientas tecnológicas “Zoom, Microsoft Teams, Google Meet entre, otros ”, teniendo en cuenta que el ejercicio de mis funciones, la distancia, como igualmente el estado de la vía Bogotá – Villavicencio entre otros factores de “orden público” que pueden ser objeto de peligrosidad contra mi humanidad por el solo hecho de pertenecer a la fuerza pública como es de amplio conocimiento en los distintos medios de comunicación, por tanto ruego a su Estrado Judicial se surta de esta manera determinadas diligencias procesales, ya que como lo expongo se me hace algo complicado el desplazamiento a la ciudad de Villavicencio.

Por otro lado ruego a usted en solicitar comedidamente por este mismo medio electrónico me sea expedido copia digital de la totalidad de las diligencias que obran en mi contra en la cual me encuentro como demandando, con el único fin de ejercer mí derecho a conocer las pruebas y controvertirlas.

Para su conocimiento en el Juzgado Segundo de Familia del Circuito judicial de Villavicencio se adelantó el proceso de referencia 50001311000220060055200

---

<sup>1</sup> "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia"

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-  
CÓDIGO 11001007  
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DE 1.989

**NÚMERO 204**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, miércoles, 18 de enero de 2023, ante la Doctora **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**, Notaria Séptima (7<sup>a</sup>) de este Círculo, compareció: **HERNANDO VARGAS CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.226.945, estado civil: Casado, de profesión u ocupación: Ninguna, con domicilio en Bogotá, en la Diagonal 69 Sur No. 14 T 20, Barrio: La Aurora, Celular: 3112228264 quien comparecen con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** de conformidad con el Decreto 1.557 de 1.989. Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestaron:

**PRIMERO:** DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que mi nombre y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

**SEGUNDO:** Junto a mi esposa la señora **Marlen Cárdenas Ramírez** identificada con cedula ciudadanía No. 36.273.824, recibimos un apoyo económico mensual equivalente a \$500.000 pesos mensuales en efectivo, por parte de nuestro hijo el señor **Heimar Yambier Vargas Cárdenas** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.747.313 para nuestra manutención y \$120.000 pesos mensuales en efectivo para salud, debido a que en la actualidad no estamos afiliados a ninguna E.P.S. Además, declaro que somos personas de la tercera edad, que no contamos con ningún empleo ni pensión y fuimos beneficiarios del servicio de salud de la Policía, pero en el momento que nuestro hijo realizo la vinculación de la menor **Sofia Vargas Angulo** (hija), fuimos desvinculados del servicio de salud.

**TERCERO:** Manifestó que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la NOTARIA, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, le otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA. La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE EL (LA) DECLARANTE. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

La suscrita Notaria deja constancia que la presente declaración se hace de conformidad con lo manifestado por el declarante.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
CÓDIGO 11001007  
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DE 1989

Esta declaración se rinde para presentarla AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META, para los fines legales pertinentes.

EL DECLARANTE;

Resolución 75 de 1990 de la Unión No. 1077  
Sistema Nacional de  
Credenciales  
1991 - 2000  
Sistema Nacional de  
1991 - 2000  
1991 - 2000

*[Handwritten Signature]*  
C.C. 12.226.945 PZ



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

18 ENE 2023

**IMPORTANTE:**  
LEA BIEN SU DECLARACIÓN  
UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA  
NO ACEPTAMOS RECLAMOS

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**

55182204

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., comparecieron: **MARCELO ERASO CABRERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía / N° 22.226.945.

*[Handwritten Signature]*

Firma del/los/a

18/01/2023 - 17:25:27

Conforme al Artículo 58 del Decreto Ley 155 de 1952, el compareciente fue identificado mediante **registro biométrico** en línea de su huella dactilar con la información biométrica y la identidad de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración **ad extra** y tiene **FECHAS**, rendida por el compareciente.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C.

*[Handwritten Signature]*



Der. Notariales: \$  
14.800.00  
Iva \$2.774  
Resolución 755 del  
26/01/2022

## DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

NO. 335/2023

DECLARANTE : MARLENE CARDENAS RAMIREZ  
IDENTIFICACIÓN : C.C NO.36.273.824 DE PITALITO  
EDAD : 62 AÑOS  
DIRECCIÓN : DIAGONAL 69F SUR # 14T - 20  
PROFESIÓN U OFICIO : HOGAR  
ESTADO CIVIL : CASADA  
EXPEDIDA EL DÍA : 19 DE ENERO 2023  
DECLARACIÓN CON DESTINO A: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

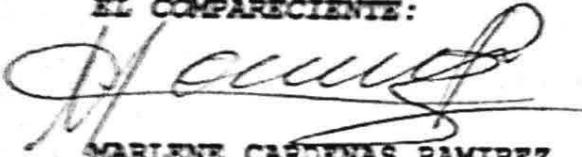
SOLICITO AL SEÑOR NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., AUTORIZAR LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DECLARO QUE, PRIMERO: QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDARON ANOTADOS ANTERIORMENTE. SEGUNDO: QUE COMO DECLARANTE NO TENGO NINGUNA CLASE DE IMPEDIMENTO LEGAL O MORAL PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA LA CUAL PRESTO BAJO MI ÚNICA RESPONSABILIDAD. TERCERO: QUE CONOZCO LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA JURAR EN FALSO DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO PENAL. CUARTO: QUE ESTOY FÍSICA Y MENTALMENTE CAPACITADA PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN, LA CUAL ES CIERTA. QUINTO DECLARO QUE: JUNTO A MI ESPOSO EL SEÑOR HERNANDO VARGAS CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 12.226.945 EXPEDIDA EN PITALITO RECIBIMOS UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL EQUIVALENTE A \$500.000 PESOS MENSUALES EN EFECTIVO, POR PARTE DE NUESTRO HIJO EL SEÑOR HEIMAR YAMBIER VARGAS CÁRDENAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.747.313 PARA NUESTRA MANUTENCIÓN Y \$120.000 PESOS MENSUALES EN EFECTIVO PARA SALUD, DEBIDO A QUE EN LA ACTUALIDAD NO ESTAMOS AFILIADOS A NINGUNA E.P.S. ADEMÁS, DECLARO QUE SOMOS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE NO CONTAMOS CON NINGÚN EMPLEO NI PENSIÓN Y FUIMOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICÍA, PERO EN EL MOMENTO QUE NUESTRO HIJO REALIZO LA VINCULACIÓN DE LA MENOR SOFIA VARGAS ANGULO (HIJA), FUIMOS DESVINCULADOS DEL SERVICIO DE SALUD.

*Zubani & Cía*  
**ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS**  
NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

**NOTA: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA, NO SE ACEPTAN CAMBIOS.**-----

**EL COMPARECIENTE:**



**MARLENE CARDENAS RAMIREZ**

**C.C NO.36.273.824 DE PITALITO**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA  
 CERTIFICA:

**14**  
 Notaría

Que **CARDENAS RAMIREZ MARLENE**  
 quien se identificó con C.C. 36273824  
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de  
 este documento y que la firma que en él aparece es la  
 suya. Ingrese a [www.notariasenlinea.com](http://www.notariasenlinea.com) para verificar  
 este documento.

En constancia firma nuevamente y estampa la huella de  
 su dedo índice derecho en Bogotá el día 2023-01-19  
 10:33:18

Cod. fyc8k




El Compareciente  
 B497434es317

**ERIKA ANDREA MACIAS**  
 ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS  
 NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ B.C.



**ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS**  
 NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ B.C.





Der. Notariales: \$  
14.800.00  
Iva \$2.774  
Resolución 755 del  
28/01/2022

## DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

NO. 335/2023

DECLARANTE : MARLENE CARDENAS RAMIREZ  
IDENTIFICACIÓN : C.C NO.36.273.824 DE PITALITO  
EDAD : 62 AÑOS  
DIRECCIÓN : DIAGONAL 69F SUR # 14T - 20  
PROFESIÓN U OFICIO : HOGAR  
ESTADO CIVIL : CASADA  
EXPEDIDA EL DÍA : 19 DE ENERO 2023  
DECLARACIÓN CON DESTINO A: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

SOLICITO AL SEÑOR NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., AUTORIZAR LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DECLARO QUE, PRIMERO: QUE MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDARON ANOTADOS ANTERIORMENTE. SEGUNDO: QUE COMO DECLARANTE NO TENGO NINGUNA CLASE DE IMPEDIMENTO LEGAL O MORAL PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA LA CUAL PRESTO BAJO MI ÚNICA RESPONSABILIDAD. TERCERO: QUE CONOZCO LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA JURAR EN FALSO DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO PENAL. CUARTO: QUE ESTOY FÍSICA Y MENTALMENTE CAPACITADA PARA RENDIR ESTA DECLARACIÓN, LA CUAL ES CIERTA. QUINTO DECLARO QUE: JUNTO A MI ESPOSO EL SEÑOR HERNANDO VARGAS CARVAJAL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 12.226.945 EXPEDIDA EN PITALITO RECIBIMOS UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL EQUIVALENTE A \$500.000 PESOS MENSUALES EN EFECTIVO, POR PARTE DE NUESTRO HIJO EL SEÑOR HEIMAR YAMBIER VARGAS CÁRDENAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.747.313 PARA NUESTRA MANUTENCIÓN Y \$120.000 PESOS MENSUALES EN EFECTIVO PARA SALUD, DEBIDO A QUE EN LA ACTUALIDAD NO ESTAMOS AFILIADOS A NINGUNA E.P.S. ADEMÁS, DECLARO QUE SOMOS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE NO CONTAMOS CON NINGÚN EMPLEO NI PENSIÓN Y FUIMOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA POLICÍA, PERO EN EL MOMENTO QUE NUESTRO HIJO REALIZO LA VINCULACIÓN DE LA MENOR SOFIA VARGAS ANGULO (HIJA), FUIMOS DESVINCULADOS DEL SERVICIO DE SALUD.

*Zubani & Cía*  
**ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS**  
NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

NOTA: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA, NO SE ACEPTAN CAMBIOS. -----

EL COMPARECIENTE:

**MARLENE CARDENAS RAMIREZ**

**C.C NO.36.273.824 DE PITALITO**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA  
CERTIFICA:

**14**  
Notaría

Que **CARDENAS RAMIREZ MARLENE**  
quien se identificó con C.C. 36273824  
manifestó que reconoce expresamente el contenido de  
este documento y que la firma que en él aparece es la  
suya. Ingrese a [www.notariasenlinea.com](http://www.notariasenlinea.com) para verificar  
este documento.

En constancia firma nuevamente y estampa la huella de  
su dedo índice derecho en Bogotá el día 29/01/19  
10:33:18

Cod. fyc8k

El Compareciente  
8497434es317

*ERIKA ANDREA MACIAS*  
ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS  
NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



*ERIKA ANDREA MACIAS*  
**ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS**  
**NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-  
CÓDIGO 11001007  
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DE 1.989

**NÚMERO 204**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, miércoles, 18 de enero de 2023, ante la Doctora **LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**, Notaria Séptima (7<sup>a</sup>) de este Círculo, compareció: **HERNANDO VARGAS CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.226.945, estado civil: Casado, de profesión u ocupación: Ninguna, con domicilio en Bogotá, en la Diagonal 69 Sur No. 14 T 20, Barrio: La Aurora, Celular: 3112228264 quien comparecen con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** de conformidad con el Decreto 1.557 de 1.989. Previa la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestaron:

**PRIMERO:** DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que mi nombre y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

**SEGUNDO:** Junto a mi esposa la señora **Marlen Cárdenas Ramírez** identificada con cedula ciudadanía No. 36.273.824, recibimos un apoyo económico mensual equivalente a \$500.000 pesos mensuales en efectivo, por parte de nuestro hijo el señor **Heimar Yambier Vargas Cárdenas** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.747.313 para nuestra manutención y \$120.000 pesos mensuales en efectivo para salud, debido a que en la actualidad no estamos afiliados a ninguna E.P.S. Además, declaro que somos personas de la tercera edad, que no contamos con ningún empleo ni pensión y fuimos beneficiarios del servicio de salud de la Policía, pero en el momento que nuestro hijo realizo la vinculación de la menor **Sofia Vargas Angulo** (hija), fuimos desvinculados del servicio de salud.

**TERCERO:** Manifestó que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la NOTARIA, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto, le otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA. La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la Constitución Política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE EL (LA) DECLARANTE. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

La suscrita Notaria deja constancia que la presente declaración se hace de conformidad con lo manifestado por el declarante.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
CÓDIGO 11001007  
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DE 1989

Esta declaración se rinde para presentarla AL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO - META, para los fines legales pertinentes.

EL DECLARANTE;

*[Handwritten Signature]*  
C.C. 12.226.945 p/a



**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 715 de 2009 de la Unión de 2009  
Sistema Nacional de  
Credenciales y Cédulas de  
Identificación - S.N.C.I.  
Sistema Biométrico - S.B.  
17 de 1992, 2004  
Fuente: 201 258

18 ENE 2023

**¡IMPORTANTE!**  
LEA BIEN SU DECLARACIÓN  
UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARÍA  
NO ACEPTAMOS RECLAMOS

**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO**

55182204

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., comparecieron: **MILITANTE YAGUAC, LAFRANCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía / 4020 2223494.

*[Handwritten Signature]*  
Firma del/los/a: 18/01/2023 - 17:25:27

Conforme al Artículo 58 del Decreto Ley 059 de 2002, el compareciente fue identificado mediante **datos biométricos** en línea de su huella dactilar con la información biométrica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración **extra-procesal**, rendida por el compareciente.

**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C.

*[Handwritten Signature]*

## Depósitos Judiciales

06/12/2022 10:36:50 AM

### COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	669242
Fecha Maxima Recepción	12/12/2022
Código y Nombre Oficina Origen	230 - EL C.A.N.
Código del Juzgado	500012033002
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA MES NOVIEMBRE
Número de Proceso	50001311000220060055200
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 52968495
Razón Social / Nombre Completo Demandante	AURA YURANY ANGULO RUGELES
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 80747313
Razón Social / Nombre Completo Demandado	HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS
Valor de la Operación	\$350.000,00
Valor Comisión	\$7.058,00
Valor IVA	\$1.341,00
Valor Total a Pagar	\$358.399,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

## Depósitos Judiciales

01/11/2022 12:31:55 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	500012033002
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA OCTUBRE 2022
Numero de Proceso	50001311000220060055200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 52968495
Razón Social / Nombres Demandante	AURA YURANY
Apellidos Demandante	ANGULO RUGELES
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 80747313
Razón Social / Nombres Demandado	HEIMAR YAMBIER
Apellidos Demandado	VARGAS CARDENAS
Valor de la Operación	\$350,000.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$358.586,00
No. Trazabilidad (CUS)	1734424148
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

## Depósitos Judiciales

05/10/2022 12:12:54 PM

### COMPACTANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	641118
Fecha Maxima Recepción	10/10/2022
Código y Nombre Oficina Origen	230 - EL C.A.N.
Código del Juzgado	500012033002
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA MES SEPTIEMBRE
Número de Proceso	50001311000220060055200
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 52968495
Razón Social / Nombre Completo Demandante	AURA YURANY ANGULO RUGELES
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 80747313
Razón Social / Nombre Completo Demandado	HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS
Valor de la Operación	\$350.000,00
Valor Comisión	\$7.058,00
Valor IVA	\$1.341,00
Valor Total a Pagar	\$358.399,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.

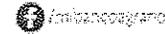
Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



**Banco Agrario de Colombia**

*Hay más campo para todos*

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)



## Depósitos Judiciales

02/05/2022 04:38:42 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	500012033002
Nombre del Juzgado	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA MES ABRIL
Numero de Proceso	50001311000220060055200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía 52968495
Razón Social / Nombres Demandante	AURA YURANY
Apellidos Demandante	ANGULO RUGELES
Identificación Demandado	Cédula de Ciudadanía 80747313
Razón Social / Nombres Demandado	HEIMAR YAMBIER
Apellidos Demandado	VARGAS CARDENAS
Valor de la Operación	\$350.000,00
Costo Transacción	\$0,00
Iva Transacción	\$0,00
Valor total Pago	\$350.000,00
Cuenta debitada	408900039351
Numero de Aprobación	2058803920
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

PARA VENTAS, ATENCIÓN, PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS PUEDES CONTACTARNOS POR ESTOS MEDIOS:

## ATENCIÓN VIRTUAL

WhatsApp 305 780 0000

Ingresar a [www.etb.com/mieth](http://www.etb.com/mieth)  
o descarga la app en



**¡HOY  
SOY LA!**  
TU ASISTENTE  
VIRTUAL

CHAT.ETB.COM



ETB.Colombia @ETBSoluciones



## ATENCIÓN TELEFÓNICA

Bogotá: 601 377 77 77 - Nivel nacional: 01 8000 112 170

## Oficinas personalizadas de atención al usuario

### Centros de experiencia y venta

#### Bogotá

Centro Cr 7 20 65  
Chapinero Cl 57 13 60  
Chicó Cr 15 90 13

Kennedy Cr 78H 36 65 Sur  
Niza Tv. 60 128 88  
Olaya Av Caracas 24 60 Sur

### Red Cades y SuperCades

Cade Candelaria Cl 60 A Sur 28 80  
Cade Muzú Cr 51F (Autop. Sur) 43 50 Sur

Cade Plaza de las Américas  
Cr 71D 6 94 Sur Local 1132 1134  
Cade Santa Helena Cr 84 bis 71B 53

Cade Servitá Cl 165 752

Cade Yomasa Cl 78 Sur 14 55

SuperCade 20 de julio Cr 5A 30C 20 Sur  
SuperCade Américas Cr 86 43 55 Sur  
Portal Trasmilenio

SuperCade Bosa Cl 57R Sur 72D 12  
SuperCade Cad Cr 30 25 90  
SuperCade Engativá Tv 113B 66 54

SuperCade Suba Av Cl 145 103B 90

### Entidades de control y vigilancia

Superintendencia de Industria y Comercio - SIC Kr 13 27 00 Piso 1/3 Bogotá D. C. Contact Center 601 5920400 - 018000 910 166  
contactenos@sic.gov.co, www.sic.gov.co

Resolución vigente CRC 5111 de 2017 régimen de protección de usuarios.

En caso de presentar una reclamación relacionada con el monto de tu factura, deberás proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación, antes de la fecha límite de pago.

Si observas hechos sospechosos en contra de los bienes de ETB, denuncialos a los teléfonos 601 2422119 y 3057067286

Descarga tu Factura Electrónica de Venta >>>



ETB SA ESP - NIT 899.999.115-8 Somos agentes autorretenedores - Resolución DIAN 0547 de enero 2002 y agentes retenedores para terceros - Decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto sobre las ventas. Somos grandes contribuyentes - Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020. Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018). Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6110, tarifa 9,99 por mil. Catalogada como entidad de derecho público para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Aplican tarifas de IVA así: Servicio telefónico - 19%; Telefonía Móvil Celular - 19% y 4% por impuesto al consumo; otros bienes y servicios - 19%. Apreciado cliente: es importante que revises las instalaciones telefónicas internas (dentro de tu vivienda, edificio o predio) ya que son tu responsabilidad. De esta manera prevenirás posibles fraudes con la línea. Además, ETB tiene a tu disposición los servicios gratuitos de código secreto y local exclusivo, que te permiten restringir las llamadas de tu línea telefónica. Para solicitar la restricción de llamadas a los servicios que cubren tarifa con prima secretea a cualquier Cade o centro de servicios. Señor cliente, los ajustes resultados del trámite de cambio de plan, se verán reflejados en tu próxima factura. Estimado cliente: Por favor cancela oportunamente esta factura, de lo contrario se suspenderá el servicio y se cobrará un cargo de reconexión de acuerdo al servicio que tienes contratado. Efectúa el pago por ventanilla en efectivo, cheque de gerencia o a través de medios electrónicos. Evita el reporte a centrales de riesgo. Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764024955516 del 03 de Febrero de 2022 Prejijó EB, Autoriza desde 300000000 al 330000000. Vigencia de 18 meses

Recuerda: Si pagas tu factura fuera de la fecha, se aplicará una Tasa de Recargo Mora de 0.48%

Gracias por permitirnos  
hacer parte de tu vida  
¡Feliz 2023!

etb

Pagar tu factura  
digitalmente  
es muy fácil.

Paga sin salir de casa y sin hacer filas  
ingresando a: [etb.com/pagos](http://etb.com/pagos)

- También puedes pagar tu factura en cualquier punto **Efecty**.
- No necesitas la factura física, solo tu número de cuenta para pagos:

**12053930492**



ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA  
PAGAR TU FACTURA POR PSE

**LUZ ANGELA ANGULO AGUAS**  
**CL 29 SUR 19D 31**

**Bogotá (P)**

**Barrio**

**Localidad**

**Fecha de expedición 11 Ene 2023 - 23:45 h.**

**Factura Electrónica de Venta de Enero**



CUFE: eb76e4fab0b6116c75cd98d9371174be30ef6d53c5dcdffbb8c4aab4b5bcd16b835c0e912ca1a1bc90060d7bdec1d5174

Fecha Límite de pago para  
evitar suspensión

**27 Ene 2023**

Si cancelas después de la fecha límite, los intereses se cobrarán en la siguiente factura. Adicionalmente se cobrarán cargo por reconexión así: Servicio individual: \$18.000; Plan Dúo: \$26.000; Plan Trío: \$29.000, valores con IVA incluido.

**LUZ ANGELA ANGULO AGUAS**  
**CL 29 SUR 19D 31**

Número Identificación: 52937855  
 e - mail: angelito.angie@hotmail.com  
**Teléfono 6016413395 Estrato 3**

**Estado de cuenta al día**

**Número de cuenta para pagos 12053930492**

**Total a pagar \$ 187.300**

**Fecha límite de pago para evitar suspensión 27 Ene 2023**

Plan actual: Ilimitado Hogares - Min. consumidos Dic: 0 - Prom. Histórico: 0

**Resumen de cuenta**

Saldo Anterior	\$ 181.930,00
Pago recibido	\$ -181.930,00
Servicio del mes	\$ 187.298,59
Ajuste a la decena	\$ 1,41
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 187.300,00</b>

**Detalle de cargos facturados**

**Valor**

- Paquete internet, voz y televisión (1 Ene - 31 Ene) \$ 141.069,00
- Arriendo decodificador (1 Ene - 31 Ene) \$ 8.403,00
- DIRECTV GO FLEX (1 Ene - 31 Ene) \$ 20.924,00
- IVA 19% \$ 16.902,59

**Total servicio del mes 187.298,59**



**A partir del 1º de enero de 2023**  
 tuviste un incremento en el valor de tus servicios:

**\$6.200** antes de IVA  
 en línea telefónica, dúo o trío.  
 Incremento que verás reflejado en la factura de enero de 2023.

más detalles en [etb.com/cambiofactura](http://etb.com/cambiofactura)

**El hurto o daño a los bienes de ETB afecta la disponibilidad del servicio y puede llegar a dejarlo sin éste por un periodo indeterminado, ya que escapa a las labores habituales de mantenimiento que realiza ETB. DENUNCIE cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Presencia de personal ajeno a ETB en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables telefónicos.
2. Presencia de personal ajeno a ETB manipulando medidores o centros de medición.
3. Cajas o tapas levantadas o en la intemperie.
4. Rollos de cable dejados en la intemperie.
5. Cualquier otra actividad irregular en la red.

**Si tiene dudas de la autenticidad del personal de ETB que esté realizando actividades sobre nuestra infraestructura, llame inmediatamente a la siguiente línea y así protegerá la disponibilidad de sus servicios:**

**Línea Bogotá 601242 2222 ó 601242 3888**

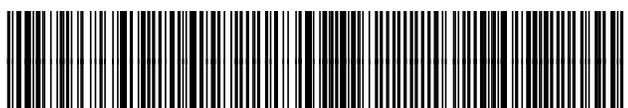
Su ayuda es importante para mantener un buen servicio

**TU NÚMERO DE CUENTA PARA PAGOS ES: 12053930492**

Con este número siempre podrás pagar sin factura física en:  
[etb.com/pagos](http://etb.com/pagos) vía , con tu banco tradicional, DaviPlata o Nequi.

También puedes pagar en Efecty.

Señor cajero favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de la franja



(415)7707181500017(8020)10003107679848(3900)0000187300(96)202301

Número de cuenta para pagos..... 12053930492  
 Número de factura electrónica de venta.. **EB 000310767984**  
**Total a pagar..... \$ 187.300**

Factorador: Revchain Solutions LLC Sucursal Colombia Nit 900.817.668-1  
 Software: Revchain Con Cesión parcial del contrato a: Techrea, con NIT: 900.306.554-8



**mydoggygourmet**  
Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.



Les gusta a yuranyrugeles y otros

**mydoggygourmet** My Doggy Burger 10k  
Solo por una semana lleva  
Nuestra burger de la Casa... más

Ver los 3 comentarios

**estivenortigoza** 🍔



**mydoggygourmet** @estivenortigoza Tu cita esta semana es en My Doggy 😊



29 de marzo de 2022 · Ver traducción



**mydoggygourmet**  
Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.





mydoggygourmet Lunes de PROMOCIÓN 🌭❤️

Los esperamos en la estación de servicio Terpel junto a la glorieta de postobon o puedes realizar tus pedidos vía whatsapp al 📞 3213428234 ❤️

26 de julio de 2021 · Ver traducción



mydoggygourmet

Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.



Les gusta a yuranyrugeles y otros

mydoggygourmet La familia es el motor de todo ❤️ por eso te invitamos a que seas parte de nuestra familia

@mydoggygourmet 🌭🌭 ubicados en la estación de... más



Les gusta a yuranyrugeles y otros

**mydoggygourmet** Así con mucho flow te esperamos para que disfrutes del intenso sabor de [@mydoggygourmet...](#) más

14 de noviembre de 2022 · [Ver traducción](#)



mydoggygourmet



Les gusta a yuranyrugeles y otros

mydoggygourmet @mydoggygourmet en VILLAVO LOVE FESTIVAL 🌭 ⭐



Les gusta a yuranyrugeles y otros

**mydoggygourmet** Así con mucho flow te esperamos para que disfrutes del intenso sabor de [@mydoggygourmet](#)... más

14 de noviembre de 2022 · [Ver traducción](#)





mydoggygourmet

Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.



Les gusta a yuranyrugeles y otros

mydoggygourmet La familia es el motor de todo 🧡 por eso te invitamos a que seas parte de nuestra familia @mydoggygourmet 🌭🌭 ubicados en la estación de... más

Ver los 2 comentarios

25 de julio de 2021 · Ver traducción



mydoggygourmet

Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.





mydoggygourmet  
Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.



Les gusta a yuranyrugeles y otros  
mydoggygourmet #diadelamujer

¡Puedes... más

Ver los 3 comentarios

lauraangulo11 Hermosas 😍



8 de marzo de 2022 · Ver traducción



mydoggygourmet  
Villavicencio-Meta, Llanos Colombianos.



**CERTIFICADO DE DEUDA**  
CRÉDITO HIPOTECARIO

Bancolombia S.A. se permite informar que a la fecha de expedición de esta certificación:

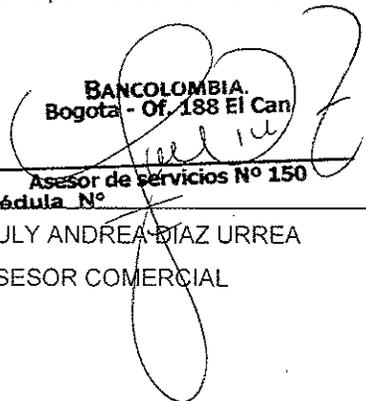
CEDULA CIUDADANIA 52937855 LUZ ANGELA ANGULO AGUAS  
CEDULA CIUDADANIA 80747313 HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS

Tiene (n) en el Banco el siguiente crédito hipotecario:

No. Crédito	Fecha de Apertura	Saldo
90000131818	2021/03/25	156.132.014,35

El presente certificado se expide a los 20 días del mes de enero de 2023.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:  
Medellín: (57-4) 510 90 00 - Bogotá: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla: (57-5) 361 88 88 - Cali: (57-2) 554 05 05  
Resto país: 01800 09 12345.

  
**BANCOLOMBIA.**  
Bogotá - Of. 188 El Can  
Asesor de servicios N° 150  
Cédula N°  
YULY ANDREA DÍAZ URREA  
ASESOR COMERCIAL



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

AD 042-6 Rev. V 2006 H.01  
NIT. 860.034.313-7 / www.davivienda.com

## Extracto Crédito 590048840004952-1

Apreciado Cliente

**HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**

heimar\_pier@hotmail.com

Páguese antes del

Feb. 06/2023

Valor a Pagar

\$258,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Ene. 06/2023 - Feb. 06/2023	No. Cuotas que se cancela	51
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	9
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	28.17 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte. Cobrada	28.17 Efectivo Anual
Plazo	60	Tasa Interés Mora Cobrada	



**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
financia hasta el 100% de sus estudios de pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(8020)5900488400049521(3900)25800000(96)20240406

No del crédito: 590048840004952-1

Cliente: **HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.  
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González**. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57 604) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: [defensorcliente@davivienda.com](mailto:defensorcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)  
 Apreciado Cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

\$ 4030.294

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO POR SUPERVISORÍA FINANCIERA

VIGILADO POR SUPERVISORÍA FINANCIERA

# Certificación Bancaria



Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, 20 de Enero de 2023.

CC

80747313

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HEIMAR YAMBIER VARGAS CARDENAS identificado(a) con Bogotá No.80747313 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (mm/dd/aa)	Estado	Saldo	Valor de la Cuota
PREAPROBAD LIBRE INVERSION	5710089899	8/19/21	Activo	8,164,100.91	252,057.00

Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 348 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Call - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Página 1/1

\$ 3.111,500

BBVA  
 TERM: RP46 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 26-06-20  
 OFIC: 0272 UNIVERSIDAD MILITAR MATRICULAS CONVENIO: 0001711  
 USER: C342094 CUENTA : 0013-0491-0200001509 HORA : 13,28

REFERENCIA NO. 1 000611010000002944420110 PAGO APLICADO CUENTA NRO.  
 REFERENCIA NO. 2  
 REFERENCIA NO. 3  
 REFERENCIA NO. 4  
 REFERENCIA NO. 5  
 REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 141577099980009888020000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.  
 NRO DE CONFIRMACION: 000404876

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000  
 FORMA DE PAGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE

VALOR EFECTIVO \$ 3,111,500.00

TOTAL PAGO RECIBIDO 3,111,500.00  
 FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

**BBVA**  
 26 JUN 2020  
 0272-SULUYSAL MUNI ENDEO  
 RECIBIDO CON PAGO

- CLIENTE -

- ALUMNO -



Derechos de matricula de pregrado para estudiantes antiguos				
<b>Programa:</b>	DERECHO (BOGOTA)		<b>Período:</b>	2023 - 1
<b>Estudiante/Aspirante:</b>	80747313	VARGAS CARDENAS HEIMAR YAMBIER		
<b>Impreso:</b>	20 January 2023	<b>Generado:</b>	28 December 2022	<b>Orden Pago:</b> 216900000391415
<b>Observaciones</b>	<b>Cargos</b>	<b>Valor</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Valor</b>
Observaciones Créditos Inscritos: 17   Categoría:1, Ingresó:2020/02	Valores Base	5,785,000	Dsto. Institucionalidad	-1,735,500
<b>Matricula Derecho Calle 100</b>	<b>Fecha Límite</b>	<b>Valor</b>		
<b>Pago Regular HASTA</b>	20/Jan/2023	\$ 4,049,500		
<b>Extemporáneos.. HASTA</b>	22/Jan/2023	\$ 4,859,400		

Su orden de pago no excederá el 50% de descuento según Acuerdo de derechos pecuniarios vigente. Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas de los Bancos BBVA o ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

Derechos de matricula de pregrado para estudiantes antiguos	
<b>PROGRAMA:</b>	DERECHO (BOGOTA)
<b>Estudiante/Aspirante:</b>	80747313 VARGAS CARDENAS HEIMAR YAMBIER



Matricula Derecho Calle 100/Sin recargo			
<b>Referencia: 21690000039141570210</b>			
<b>Valor Pago Regular</b>	\$ 4,049,500	<b>Fecha Limite:</b>	2023/01/20
<small>(415)7709998000988(8020)000021690000039141570210(3900)04049500(96)20230120</small>			

<b>Impreso:</b>	20 January 2023
<b>Generado:</b>	28 December 2022 9.53

- BANCO -

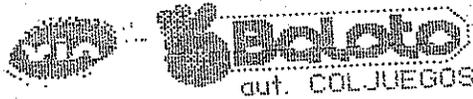
Matricula Derecho Calle 100/Extemporáneos..			
<b>Referencia: 21690000039141570220</b>			
<b>Valor Extemporáneos..</b>	\$ 4,859,400	<b>Fecha Limite:</b>	2023/01/22
<small>(415)7709998000988(8020)000021690000039141570220(3900)04859400(96)20230122</small>			

COD.BANCO	CHEQUE No	VALOR
		<b>EFFECTIVO</b>
		<b>TOTAL PAGADO</b>

Su orden de pago no excederá el 50% de descuento según Acuerdo de derechos pecuniarios vigente. Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas de los Bancos BBVA o ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

Universidad Militar Nueva Granada - NIT: 800.225.340-8 - Bogotá D.C. Carrera 11 No. 101 -80  
Conmutador: 650 0000



DEPOSITO CORRESPONSAL

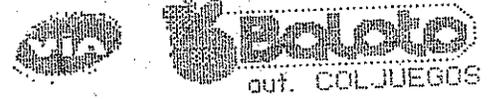
CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000009  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: VIE 31 OCT 14  
VALOR: 265.000  
VIE 31 OCT 14 12:37:14

304-03205817-135  
762776-987414-344619-923659-21  
VIGILADO SUPERFINANCIERA

EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675

PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 11468 TER 11125  
06121770-531526



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000011  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: LUN 8 SEP 14  
VALOR: 250.000  
LUN 8 SEP 14 18:28:42

251-01024851-204  
763341-438214-044624-993659-29  
VIGILADO SUPERFINANCIERA

EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675

PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 16427 TER 6195  
02109142-474859



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000001  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: MAR 13 ENE 15  
VALOR: 215.000  
MAR 13 ENE 15 16:38:35

013-06628580-144  
761435-539536-744620-547659-28  
VIGILADO SUPERFINANCIERA

EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675

PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 14484 TER 2541  
00159840-901526



DEPOSITO CORRESPONSAL

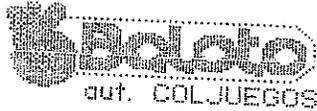
CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 000002  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: MIE 8 OCT 14  
VALOR: 215.000  
MIE 8 OCT 14 15:16:23

281-04322313-129  
762578-712315-744624-993659-24  
VIGILADO SUPERFINANCIERA

EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675

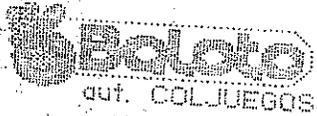
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 16427 TER 6195  
09137172-353748



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 0000001  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: VIE 12 DIC 14  
VALOR: 215.000  
VIE12 DIC 14 10:12:17  
346-05234214-012  
762106-337764-144619-923659-23  
VIGILADO SUPERFINANCIERA  
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675  
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 11468 TER 11125  
01197689-344859



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA DE AHORRO  
CITIBANK AQUI

NUM APROBACION: 0000001  
CUENTA O T.C.: XXXXXX7283  
FECHA EFECTIVA: VIE 13 MAR 15  
VALOR: 225.000  
VIE13 MAR 15 09:07:32  
072-01584000-222  
761998-505259-744620-213659-27  
VIGILADO SUPERFINANCIERA  
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
BOGOTA: 6383675  
PAIS: 018000514075 O CITIPHONE  
AGT 1923 TER 2815  
01147271-646182



**COLMENA**  
BCSC

**COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN**

90137522

EFFECTIVO  O CHEQUE LOCAL

NIT. 860.007.335-4

Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Crédito Rotativo <input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	PAGO CON TARJETA DÉBITO No. CUENTA DE AHORROS <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> COD 9999    No. CUENTA DEL CHEQUE    No. CHEQUE	VALOR TOTAL EFFECTIVO \$ 170 000 = VALOR
<b>ÚNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)</b> Pago Normal <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Plazo <input type="checkbox"/> Pago Anticipado <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Cuota <input type="checkbox"/> Cancelación <input type="checkbox"/>		
NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO 24018194832		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO Yurany Angulo R.		
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO Hernán Vargas Cedeña		
NÚMERO DE CHEQUES		VALOR TOTAL CHEQUES \$

CEBSA S.A. NIT. 990.321.151-0

17032 Rev. MAR. /2007

OFCL-063-b

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR EN CONSECUCIÓN DEL DEPOSITANTE AGOTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE

**COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN EN**

**BANCO CIA SOCIAL**

EFFECTIVO  O CHEQUE LOCAL

SU BANCO AMIGO

NIT. 860.007.335-4

Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Crédito Rotativo <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Crédito Rotativo <input type="checkbox"/>	PAGO CON TARJETA DÉBITO No. CUENTA DE AHORROS <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> COD 9999    No. CUENTA DEL CHEQUE    No. CHEQUE	VALOR TOTAL EFFECTIVO \$ 260 000 = VALOR
<b>ÚNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)</b> Pago Normal <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Plazo <input type="checkbox"/> Pago Anticipado <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Cuota <input type="checkbox"/> Cancelación <input type="checkbox"/>		
NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / CRÉDITO 24018194832		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / CRÉDITO Yurany Angulo R.		
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO Hernán Vargas Cedeña		
NÚMERO DE CHEQUES		VALOR TOTAL \$ 260 000 =

CEBSA S.A. NIT. 990.321.151-0 F-8189

Rev. MAY./2002

OFCL-002

CLIENTE

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR EN CONSECUCIÓN DEL DEPOSITANTE AGOTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO EN OFICINAS MIORADAS.

65838576

**COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN**

**BANCO CIJERENA**

EFFECTIVO  O CHEQUE LOCAL

NIT. 860.007.335-4

Cuenta de Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Crédito Rotativo <input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>	PAGO CON TARJETA DÉBITO No. CUENTA DE AHORROS <input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE <input type="checkbox"/> COD 9999    No. CUENTA DEL CHEQUE    No. CHEQUE	VALOR TOTAL EFFECTIVO \$ 260-000 = VALOR
<b>ÚNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)</b> Pago Normal <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Plazo <input type="checkbox"/> Pago Anticipado <input type="checkbox"/> Abono Extra a Capital Reducción Cuota <input type="checkbox"/> Cancelación <input type="checkbox"/>		
NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO 24018194832		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO Maria Yurany Angulo R.		
NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO Hernán Yambier Vargas		
NÚMERO DE CHEQUES		VALOR TOTAL CHEQUES \$

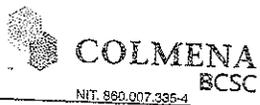
CEBSA S.A. NIT. 990.321.151-0

15094 Rev. MAR. /2007

OFCL-063-b

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSTERIOR EN CONSECUCIÓN DEL DEPOSITANTE AGOTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VÁLIDO CON SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

CLIENTE



COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO  O CHEQUE LOCAL

85236672

NIT. 860.007.395-4

Cuenta de Ahorros  Cuenta Corriente  Crédito Rotativo   
 Préstamo  Tarjeta Débito  Tarjeta de Crédito

PAGO CON TARJETA DÉBITO No. CUENTA DE AHORROS  CUENTA CORRIENTE

VALOR TOTAL EFECTIVO \$ 260.000

UNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)  
 Pago Normal  Abono Extra a Capital Reducción Plazo   
 Pago Anticipado  Abono Extra a Capital Reducción Cuota   
 Cancelación

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO 24018194832  
 NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO Yuxany Angulo Rojas  
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO Heimar Y. Vargas Cordero

COD. BCS	No. CUENTA DEL CHEQUE	No. CHEQUE	VALOR

NÚMERO DE CHEQUES VALOR TOTAL CHEQUES \$

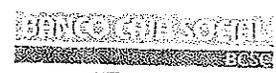
17032 Rev. MAR. / 2007

LOS CHEQUES REQUERIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSITIVA CANCELADA EN LOS CASOS DE ACEPTACIÓN DE AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN. ESTE RECIBO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE

86305652

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO  O CHEQUE LOCAL



NIT. 860.007.335-4

Cuenta de Ahorros  Cuenta Corriente  Crédito Rotativo   
 Préstamo  Tarjeta Débito  Tarjeta de Crédito

PAGO CON TARJETA DÉBITO No. CUENTA DE AHORROS  CUENTA CORRIENTE

VALOR TOTAL EFECTIVO \$ 260.000

UNICAMENTE PARA PRÉSTAMO (MARQUE CON UNA X)  
 Pago Normal  Abono Extra a Capital Reducción Plazo   
 Pago Anticipado  Abono Extra a Capital Reducción Cuota   
 Cancelación

NÚMERO DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO 24018194832  
 NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO Yuxany Angulo Rojas  
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE Y TELÉFONO Heimar Y. Vargas Cordero

COD. BCS	No. CUENTA DEL CHEQUE	No. CHEQUE	VALOR

NÚMERO DE CHEQUES VALOR TOTAL CHEQUES \$

15894 Rev. MAR. / 2007

LOS CHEQUES REQUERIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN POSITIVA CANCELADA EN LOS CASOS DE ACEPTACIÓN DE AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN. ESTE RECIBO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO.

CLIENTE

Colmena BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20110506 HORA: 09:40:42  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0145-PRINCIPAL BOGOTA-  
NO. CUENTA: 24018194832  
NOMBRE: AURA Y ANGULO R  
MAQUINA: FN01/J0ES  
NO. TRANSACCION: 00019194

VR. TRANSAC.: \$190,000.00  
VR. COMISION: \$9,976.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Colmena BCSC

Caja 1011

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20110506 HORA: 13:11:49  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0145-PRINCIPAL BOGOTA-  
NO. CUENTA: 24018194832  
NOMBRE: AURA Y ANGULO R  
MAQUINA: FN01/J0ES  
NO. TRANSACCION: 00020701

VR. TRANSAC.: \$192,000.00  
VR. COMISION: \$9,976.00

TRANSACCION REALIZADA EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Colmena BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20110506 HORA: 10:38:00  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0145-PRINCIPAL BOGOTA-  
NO. CUENTA: 24018194832  
NOMBRE: AURA Y ANGULO R  
MAQUINA: FN02/J0ANF  
NO. TRANSACCION: 00020810

VR. TRANSAC.: \$192,000.00  
VR. COMISION: \$9,976.00

TRANSACCION REALIZADA EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



SUPERMERCADO S.A. GRAN SANTITA  
 REG-014047 27/DIC/09  
 GRAN SANTITA, REG-014047 28/DIC/09  
 0111 1001 - (2) 485777  
 Impuestos e Regl.  
 Red Post. 40  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 "S.P.N" contrato 011  
 Facturacion autorizada del 1 al 500000  
 RESOLUCION 50000314705 DEL 25/MAY/2012 P  
 OR COMPUTADOR  
 OF: BOGOTA LA AURORA - CUNDINAMARCA  
 CL 70 BIS N. 3 A DE SUR  
 TEL: 0-3177671290

SUPERMERCADO S.A. GRAN SANTITA  
 REG-014047 27/DIC/09  
 GRAN SANTITA, REG-014047 28/DIC/09  
 0111 1001 - (2) 485777  
 Impuestos e Regl.  
 Red Post. 40  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 "S.P.N" contrato 011  
 Facturacion autorizada del 1 al 500000  
 RESOLUCION 50000314705 DEL 25/MAY/2012 P  
 OR COMPUTADOR  
 OF: BOGOTA LA AURORA - CUNDINAMARCA  
 CL 70 BIS N. 3 A DE SUR  
 TEL: 0-3177671290

FACTURA DE VENTA: AT100193544  
 PIN: 123181154104193544 - CAGA: 4393  
 FECHA: 25-04-2012 - 11:21:57  
 ORIGEN:  
 BOGOTA LA AURORA - CUNDINAMARCA  
 IDENTIFICACION: 12236995  
 MARGAS HERNANDO  
 TEL: - CEL 2066782  
 DESTINO:  
 PALMIAS PALMERAS META (500820)  
 IDENTIFICACION: 32968495  
 ANDRÉS AGUIRRE YIRARY  
 TEL: 0 CEL 0

FACTURA DE VENTA: AT100193544  
 PIN: 123181154104193544 - CAGA: 4393  
 FECHA: 25-04-2012 - 11:21:57  
 ORIGEN:  
 BOGOTA LA AURORA - CUNDINAMARCA  
 IDENTIFICACION: 12236995  
 MARGAS HERNANDO  
 TEL: - CEL 2066782  
 DESTINO:  
 PALMIAS PALMERAS META (500820)  
 IDENTIFICACION: 32968495  
 ANDRÉS AGUIRRE YIRARY  
 TEL: 0 CEL 0

BIEN POSTAL : 54000.0  
 FLETE : ACUO.0  
 VALOR RECIBO: 40.000  
 VALOR CANCELADO: 40.000  
 DEVEDUCION: 0

BIEN POSTAL : 54000.0  
 FLETE : ACUO.0  
 VALOR RECIBO: 40.000  
 VALOR CANCELADO: 40.000  
 DEVEDUCION: 0

MARGAS HERNANDO  
 IMPRESION: 25-04-2012 - 09:26:57  
 02188372 ( 123181154104193544 )  
 VALOR IMPRESIONANTE: 950.000

MARGAS HERNANDO  
 IMPRESION: 25-04-2012 - 09:26:57  
 02188372 ( 123181154104193544 )  
 VALOR IMPRESIONANTE: 950.000

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB  
RES-014047 23/DIC/11  
9000847777  
GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/11

09  
015000221221 - (2) 0000000  
Impuestos a las Ventas:  
Regimen Común  
Red Postal Oficial de  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
"S.P.N." contrato 001  
Facturación autorizada del 1 al 30/06/2011  
RESOLUCION 50000314908 DEL 23/MAY/2012 P  
OR COMPUTADORA  
OF: BOGOTA JIMENEZ CON B - CUNDINAMARCA  
AV JIMENEZ NO 34 30  
TEL: 3147714414-0

FACTURA DE VENTA: 8714444444  
PIN: 115871154104444444 - CAJA: 4442  
FECHA: 09-08-2012 - 17:02:11

ORIGEN:  
BOGOTA JIMENEZ CON B - CUNDINAMARCA  
IDENTIFICACION: 12224745  
VARGAS HERNANDEZ  
TEL: - CEL: 2044792  
DESTINO:  
VILLAVICENCIO BARRAL ALTO META SUCILMAN  
EMPRESARIO DEL META S A (5000413)  
IDENTIFICACION: 38944495  
ANGULO AUSA YURAY  
TEL: 0 CEL 0

SERV POSTAL: 94000.0  
FLETE: 6000.0  
VALOR REDIBO: 100.000  
VALOR CANCELADO: 100.000  
DEVOLUCION: 0

VARGAS HERNANDEZ  
IMPRESION: 09-08-2012 - 17:02:11  
52464099 ( 115871154104444444 )

VALOR COMPROBANTE: 1000.000

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB  
RES-014047 23/DIC/11  
9000847777  
GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/11

09  
015000221221 - (2) 0000000  
Impuestos a las Ventas:  
Regimen Común  
Red Postal Oficial de  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
"S.P.N." contrato 001  
Facturación autorizada del 1 al 30/06/2011  
RESOLUCION 50000314908 DEL 23/MAY/2012 P  
OR COMPUTADORA  
OF: BOGOTA LA AURORA II SECTOR CUN  
EL 70A SUR NO 3 04 INT 1  
TEL: 3147714414-0

FACTURA DE VENTA: 8714444444  
PIN: 175091154104444444 - CAJA: 14776  
FECHA: 04-07-2012 - 14:01:52

ORIGEN:  
LA AURORA II SECTOR CUNDINAMARCA  
IDENTIFICACION: 10224745  
VARGAS HERNANDEZ  
TEL: - CEL: 2044792  
DESTINO:  
VILLAVICENCIO BARRAL ALTO META SUCILMAN  
EMPRESARIO DEL META S A (5000413)  
IDENTIFICACION: 38944495  
ANGULO AUSA YURAY  
TEL: 0 CEL 0

SERV POSTAL: 94000.0  
FLETE: 6000.0  
VALOR REDIBO: 100.000  
VALOR CANCELADO: 100.000  
DEVOLUCION: 0

VARGAS HERNANDEZ  
IMPRESION: 04-07-2012 - 14:01:52  
52464099 ( 175091154104444444 )

VALOR COMPROBANTE: 1000.000



# Manantial

Recibimos sus libros usados en parte de pago

Compra y venta de Textos Escolares Nuevos y Usados - Interes General

Nidia Yadira Mican Mora

NIT. 51.966.530-3 REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 5244

RESOLUCION No. 320000663874 FECHA: 2010/04/23

Numeración del No. 5001 al No. 8000 Autoriza

**FACTURA DE VENTA**

**№ 6122**

**PRINCIPAL: Calle 13 No. 10 - 17 - Tel.: 286 84 44 - Bogotá, D.C.**

Fecha:	23/02/11		
Cliente:	heimar Vargas	Nit.	80747123
Dirección:		Tel.:	

CANT.	DESCRIPCION	V/DNIT.	V/TOTRL
1	Estud castell 1		31.000 0
1	matemat 1 Lib y Lis		6000 0
1	friends forever 1		30000 0

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo 774 del código del comercio.

**\$ 121.000**

Recibido por: \_\_\_\_\_

Despachado por: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

IMPRESO POR JUAN CARLOS CASTELLANOS V. NIT. 75.070.995-9 - REGIMEN COMUN - DISEÑO GRAFICO DIGITAL - TEL: 282 86 58 DEL CAL No. 5001 al 8000 - 23 de Abril de 2010

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/09

9000847713

GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/09

018000221321 - (2) 4852323

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

Red Postal Oficial de

Servicios Postales Nacionales S.A

'S.P.N' contrato 001

Facturacion autorizada del 1 al 5000000

RESOLUCION 500002616903 DEL 28/MAY/2010 POR COMPUTADOR

CF: BOGOTA SANTA LIZPADA - CUNDINA

IN CPA 1 NO 74B 49 SUR

TEL: 9140714891-0

FACTURA DE VENTA: 87146393887

NTN : 113251134184883487 - CAJA: 4257

FECHA: 02-07-2012 - 15:28:04

ORIGEN:

BOGOTA SANTA LIZPADA - CUNDINAMARCA

IDENTIFICACION : 71384110

LONDONO CESAR

TEL: 0 CEL 0

DESTINO:

VALDIVIA/COMERCIO PRINCIPAL - META (BOGOTIA)

IDENTIFICACION : 52958495

ANGULO AURA YURANY

TEL: 0 CEL 0

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/09

9000847779

GRAN CONTRIB. RES-014047 23/DIC/09

018000221321 - (2) 4852323

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

Red Postal Oficial de

Servicios Postales Nacionales S.A

'S.P.N' contrato 001

Facturacion autorizada del 1 al 5000000

RESOLUCION 50000267316 DEL 24/MAY/2010 POR COMPUTADOR

BOGOTA TERRAZA PASTEUR CUNDINAMARCA/GRUP

FACTURA DE VENTA: A7143227835

IN : 147001154103227835 - CAJA: 7783 FECHA: 07-03-2012 -

ORIGEN:

BOGOTA TERRAZA PASTEUR CUNDINA

IDENTIFICACION : 12226945

ARGAS HERNANDO

TEL: 0 CEL 2066752

RED POSTAL : 94000.0

LETE : 6000.0

DESTINO:

ACACIAS PALMERAS META/SOCIEDAD

IDENTIFICACION : 52968495

ANGULO AURA YURANY

TEL: 0 CEL 0

ALOR RECIBO: 100.000

ALOR CANCELADO: 100.000

EVOLUCION: 0

INGRESO Nro: 1507280

07-03-2012 -

CA: 282 001520 REFERENCIA ( 147001154103227835 )

**LUZ ANGELA ANGULO AGUAS**  
**CL 29 SUR 19D 31**

Número Identificación: 52937855  
 e-mail: angelito.angie@hotmail.com  
**Teléfono 6016413395 Estrato 3**

**Estado de cuenta al día**

**Número de cuenta para pagos**  
**12053930492**  
**Total a pagar \$ 187.300**  
**Fecha límite de pago para**  
**evitar suspensión 27 Ene 2023**

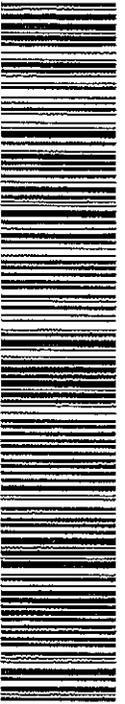
Plan actual: Ilimitado Hogares - Min. consumidos Dicc: 0 - Prom. Histórico: 0

**Resumen de cuenta**

Saldo Anterior	\$ 181.930,00
Pago recibido	\$ -181.930,00
Servicio del mes	\$ 187.298,59
Ajuste a la decena	\$ 1,41
<b>Total a pagar</b>	<b>\$ 187.300,00</b>

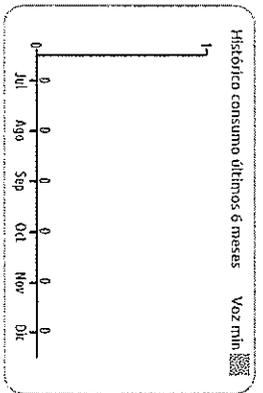
**Detalle de cargos facturados**

	Valor
• Paquete Internet, voz y televisión (1 Ene - 31 Ene)	\$ 141.069,00
• Arriendo decodificador (1 Ene - 31 Ene)	\$ 8.403,00
• DIRECTV GO FLEX (1 Ene - 31 Ene)	\$ 20.924,00
• IVA 19%	\$ 16.902,59
<b>Total servicio del mes</b>	<b>187.298,59</b>



(415)77071815000417(8020)10003107679848(3900)0000187300(96)202301

Señor cajero Favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de la franja



**A partir del 1° de enero de 2023**  
 tuviste un incremento en el  
 valor de tus servicios:  
**\$6.200** antes de IVA  
 en línea telefónica, dúo o trío.  
 Incremento que verás reflejado  
 en la factura de enero de 2023.  
 más detalles en: [atb.com/cambiofactura](http://atb.com/cambiofactura)

1. Información general de la factura  
 2. Información de los cargos facturados  
 3. Información de los pagos recibidos  
 4. Información de los servicios contratados  
 5. Condiciones de venta y términos de servicio

Última factura: 0042422222 a 601812 3408

**TU NÚMERO DE CUENTA PARA PAGOS ES: 12053930492**

Con este número siempre podrás pagar sin factura física en:  
[atb.com/pagos](http://atb.com/pagos) vía , con tu banco tradicional, Dovifloto o Nequi.

También puedes pagar en Efectivo

Número de cuenta para pagos..... 12053930492  
 Número de factura electrónica de venta.. EB 000310767984  
**Total a pagar..... \$ 187.300**

FACTURA POR 2 MESES



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP  
NIT: 899.999.094-1

**Datos del usuario**  
**JOSE E BURGOS**  
 CL 29 SUR 19D 31

RAFAEL URIBE URIBE  
 QUIROGA I

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial  
 UND.HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0  
 ZONA: 3 CICLO: A3 RUTA: A33018

**Datos del medidor**  
 MARCA: ACTARIS NÚMERO: A11S174038 TIPO: VELO015T2 DIÁMETRO: 1/2"

**CUENTA CONTRATO**  
 Número para cualquier consulta: **10031387**

Factura de Servicios Públicos No.  
 Número para pagos: **10213135717**

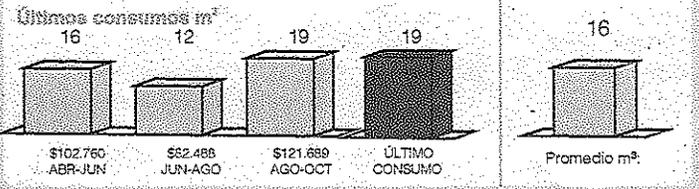
**TOTAL A PAGAR**  
 Agua + Alcantarillado + Aseo (6 aplic. no aplicable)  
 + Carga Terrestre (6 aplic. ver abresado)  
**\$162.070**

Fecha de pago oportuno: **ENE/23/2023**

Fecha de suspensión: **ENE/26/2023**

**Datos del consumo**

ÚLTIMA LECTURA:	1736	CONSUMO (m³):	19
LECTURA ANTERIOR:	1717		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0



Periodo facturado  
**OCT/22/2022 - DIC/21/2022**

**Resumen de su cuenta**  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: ENE/11/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: MAR/16/2023  
 RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	COSTO		Subsidio (C. Aseo)	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros				Saldo	
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Letras	Total		
<b>Acueducto</b>			<b>\$73.049</b>	<b>\$10.957</b>		<b>\$62.092</b>	Ajuste a la Decena				<b>\$1</b>	
Cargo fijo residencial	1	\$15.430,98	\$15.431	\$2.315-	\$13.116,34	\$13.116						
Consumo residencial básico	19	\$3.032,55	\$57.618	\$9.642-	\$2.577,67	\$48.976						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
<b>Alcantarillado</b>			<b>\$70.115</b>	<b>\$10.518-</b>		<b>\$59.597</b>	Otros conceptos que adeuda				<b>\$0</b>	
Cargo fijo residencial	1	\$7.334,66	\$7.335	\$1.101-	\$6.234,43	\$6.234						
Consumo residencial básico	19	\$3.304,23	\$62.780	\$9.417-	\$2.806,60	\$53.363						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
<b>Subsidio Alcantarillado</b>			<b>\$70.115</b>	<b>\$10.518-</b>		<b>\$59.597</b>	Total otros conceptos que adeuda				<b>\$0</b>	

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³  
 Periodo actual: **\$0**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (0 + 0 + 3 + 0) **\$121.690** CONSUMO MES (19 m³) **\$60.845** CONSUMO DIA (0,105 m³) **\$1.995**

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS MRO. ÚNICO DE REGISTRO T-1101005-10 SPAS-ESP

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN SAS. NIT. 000.076.0428 23/09/2023 11.01.2023

¡Pásate a la factura virtual y elimina el papel!

¡Gana el planeta y ganas tú!

Los usuarios inscritos en Factura Virtual de Acueducto, obtienen un

# 20%

de descuento en su primera compra de fracciones o billetes de Lotería de Bogotá.

**Es rápido y fácil:**

- Inscríbete a Factura Virtual en [www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)
- Recibirás un mensaje de confirmación para acceder a tu descuento.
- Redíme tu descuento en [www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)
- Espera el sorteo de la Lotería de Bogotá y verifica si eres un afortunado ganador.

\* Durante la vigencia de la campaña, los compras equivalentes a la primera, tendrán un descuento del 10% en el valor de la fracción o billete.  
 \*\* El descuento se aplica únicamente a compras virtuales de no 15.000.



**\$76,830**

+



**\$0**

=



**\$76,830**

**PAGO OPORTUNO**  
**25 NOV/2022**

FECHA DE SUSPENSIÓN ⓘ  
**28 NOV/2022**

**ENERGIA** 0076894-7 15 DIC/2022

Tipo de Lectura: Real Situación encontrada: Normal

CALCULO OPERACION DE ENERGIA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo Pagar en kWh	Valor Unitario (COP)	Valor Pagar
ENERGIA	86041	35916	125		\$723.08
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 125 kWh X		Valor kWh \$723.0619 X	Beneficio -15.00%	\$-13.558
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$2,328 DIARIOS					<b>SUBTOTAL: \$76.827</b>

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$3
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$3</b>

Otros cobros de productos y servicios

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGIA \$76,830** Productos y servicios diferentes a los de energía y asso. **2 TOTAL OTROS \$0**

Al pagar antes de la fecha de PAGO OPORTUNO evitarás que se generen intereses de mora. Si el servicio se suspende a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión hasta de \$67.489 según condiciones del servicio, de acuerdo a los costos publicados en el Píleo Tarifario.

Lo informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, estas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Subsistencia (0 - 130 Kwh/mes) es de \$514.6156 KWh

Queremos informarte que Enel, en cumplimiento a la resolución CREG 101 027 de 2022, la cual fue modificada por la CREG 101 031 de 2022 y emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se acoge de manera voluntaria a la reducción en los cargos previstos en dicha resolución. Esta medida será transitoria durante el periodo de octubre de 2022 hasta septiembre de 2023.

Si deseas conocer más sobre la Circular CREG 095 de 2022, escanea este código en tu celular.



Los cargos para cobrar el uso de la red de distribución publicados de acuerdo con el nivel de tensional al cual está conectado cada usuario y de transmisión, para el mes de octubre de 2022, son los siguientes:

Enel Mercado de Comercialización Bogotá - Cundinamarca

	Preliminar	Definitivo	Distribución
Carga para cobrar el uso de la red Nivel 4 (Alta Tensión) (COP/KWh)	\$210.27	\$205.26	\$20.00
Carga para cobrar el uso de la red Nivel 2 (Media tensión) (COP/KWh)	\$45.26	\$49.00	\$6.25
Carga para cobrar el uso de la red Nivel 3 (Media tensión) (COP/KWh)	\$104.38	\$105.83	\$13.00
Carga para cobrar el uso de la red Nivel 4 (Alta Tensión) (COP/KWh)	\$272.44	\$268.69	\$33.00
Carga de transmisión (COP/KWh)	\$43.86	\$46.36	\$5.75

**PAGO OPORTUNO**  
**25 NOV/2022**

**TOTAL A PAGAR**  
**\$76,830**



(415)7702099 14253(8020)01007689477019769235(9900)00000000076830

**NÚMERO DE CLIENTE**  
**0076894-7**

Factura de Servicios F'ablicos No.  
**701976923-5**

+ 
 =

**PAGO OPORTUNO**  
**28 DIC/2022**  
**FECHA DE SUSPENSIÓN**  
**02 ENE/2023**

**ENERGIA**      0076894-7      16 ENE/2023

Tipo de Lectura: Real      Situación encontrada: Normal

SALIDAS CONSUMOS DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Empleos Excepcionales	Valor Utilizado (kWh)	Valor Facturado
ENERGIA	36172	36041	191	\$723.08	\$94,724
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130 kWh X		Valor kWh \$723.0819 X	Beneficio -15.00%	\$-14,100
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$2,687 DIARIOS					<b>SUBTOTAL: \$80,624</b>

Otros cobros asociados a energía	Otros cobros de productos y servicios
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)	
<b>SUBTOTAL: \$-4</b>	
<p>Te invitamos a consultar el detalle de los productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o imprimiéndote a FACTURA VIRTUAL desde <a href="http://www.enel.com.co">www.enel.com.co</a> en la sección Personas.</p>	
Consumos + Otros cobros asociados a energía <b>\$80,620</b>	Productos y servicios diferentes a los de energía y aseo <b>\$0</b>

ESTIMADO CLIENTE: La Tarifa para el Consumo de Substancia (0 - 130 kWh/mes) es de \$614.6195 KWh.

**PAGO OPORTUNO**  
**28 DIC/2022**  
**TOTAL A PAGAR**  
**\$80,620**



(415)7702099-14253(8020)01007689477057142930(3800)00000000000000000000

Soluciones digitales Enel.

**200.000 razones para registrarte en la zona privada de la web de Enel.**

Registrándote gratis en la zona privada de nuestra página web o la App Enel Clientes Colombia, podrás participar por **bonos Jumbó Metro de \$200.000**. Y además disfruta sus beneficios:

- Descargar y pagar tu factura
- Consultar tus consumos, facturas y pagos
- Reportar fallas en el servicio de energía
- Realizar solicitudes y mucho más

Elige un mejor mañana, escanea el código y regístrate.

Campaña válida hasta el 31 de diciembre de 2022. Términos y condiciones en [www.enel.com.co/es/terminos-condiciones-registro.html](http://www.enel.com.co/es/terminos-condiciones-registro.html)

**NÚMERO DE CLIENTE**  
**0076894-7**  
 Factura de Servicios Públicos No.  
**705714293-0**

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

KR 56 No. 9 - 17 LC 2 Ed. Torre Américas  
Horario de Atención  
LUNES A VIERNES 7:00 AM A 5:00 PM SABADO 9:00 AM A 1:00 PM

**LIME**  
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP

*ANGELINDO*

**DATOS DEL USUARIO**

Tipo de Productor:	RESIDENCIAL		Estrato:	3	
Und. Res. Ocup:	1	Und. No Res. Ocup:	0	Densidad:	0.000
Und. Res. Desocup:	000	Und. No Res. Desocup:	000	Volumen:	0.00
Frec. Barrido:	02	Frec. Recolección:	02	% Participación:	0.000%

**COMPONENTES DE TARIFAS**

Costo Fijo Total CFT:	Costo Variable No Aprovechables:	Valor Base Aprovechamiento:
20.461,51	14.151,04	130.158,77

**TONELADAS POR SUScriptor MES**

Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:	Recarga del Aprovechamiento:
0.0025	0.0012	0.0001
Eficiencia Aprovechada:	Residuos No Aprovechables Aforados - no Aforados:	
0.0670	0.0441	

**HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS**

3	2	1	DIAS LIQUIDADOS:
\$36.437	\$42.236	\$34.655	61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

**SU APORTE PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE**  
(Ley 09 de 1983)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

Tasa por m <sup>3</sup> consumido básico	Tasa por m <sup>3</sup> consumido no básico	Valor Total Cobrado	
<b>TASA DE USO</b> (Pago por el Agua Domiciliar)	\$24,11	\$28,36	\$458
<b>TASA RETRIBUTIVA</b> (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$75,10	\$88,35	\$1.427

**Costo de Intereses**

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
<b>Total Intereses (por concepto)</b>			\$0

OPERADOR: LIME

**CUENTA CONTRATO**  
Número para cualquier consulta: **10031387**

Factura de Servicios Públicos No. **12280898516**  
Número para pagos

Periodo facturado  
**SEP/01/2022 - OCT/31/2022**

**ESTADO DE SU CUENTA**

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$50.773	Interés de Mora	\$17
Subsidio	\$7.616	Ajuste a la Decena	\$4-
Subsidio	15%		
Aporte	00%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheques de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1		<b>VALOR ASEO \$ 43.170</b>	

**PARA PAGOS**

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichicha, Fafabelli, Finanzia, Bancamía, Credimanzanera, Cooperativo, Bancoltez.

PARANOS PARA PAGA Y BILLETERAS MOVILES

BUSCA SIEMPRE SERVICIOS EN LOS BANCOS

CAJAS AUTOMATICAS BANCOPOSTAL AUTOMATICAS

**Punto de Pago**  
Especialista en Recaudos!

**EMPRESAS ACEPTADAS**

**REPRESENTACIONES**

**MAPAS DE**

110 Aseo

FACTURA DE COBRO No. **12280898516 - 10031387**  
Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alicantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

**PERIODO FACTURACION** JOSE E BURGOS  
**SEP/01/2022 - OCT/31/2022** CL 29 SUR 19D 31

(415)7707200489996(8020)122808985164(3900)00000043170

**TOTAL ASEO** \$43.170

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICION 10.11.2022

FACTURA DE COBRO No. **12280898516 - 10031387**  
Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alicantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

**PERIODO FACTURACION** JOSE E BURGOS  
**AGO/24/2022 - OCT/21/2022** CL 29 SUR 19D 31

(415)7707200485271(8020)122808985160(3900)00000121730

**TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO** \$121.730

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICION 10.11.2022

No. 4951 del 17 de 1998 Autorización de Funcionamiento No. 1372700115579 del 13/07/2022. Facturación electrónica desde N° 500000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses.

**Cuenta / Referencia de pago:**  
60976311

Factura electrónica de venta F15161109501

Cliente: MARIA FANNY GONZALEZ  
Dirección de servicio: CL 29 SUR 19 0031 00001  
Municipio: BOGOTA

Fecha y Hora de Generación: 2022/12/14 04:12:16  
Fecha y Hora de Expedición: 2022/12/14 19:18:27  
Forma de pago: Crédito 13 días

CUFE: 6727648a6df44983e7abfd4dadd13e097099100a575e01886e50a6c0889d7e695f5403972cd91040c0e0a511127b

Componentes facturados: Gm: 1169.99m; 733.29 Dm; 598.42 Cm; 2667.61 J; 64.55 Cm; 3550.0 C; 2667.61 C; 0.0 C; 0.0 C; 0.0 C; 42.438 M; 3 Se consumió en M3 de gas expulso al 212 Km y el precio unitario de facturación es 234.797 DARS; 0.0

Código	Concepto de consumo	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZAGM	CONSUMO GAS	M3	18.0	2,557,81	46,216,98	0,00	46,216,98
ZAFJG	FLUJO	UN	1.0	3,580,00	3,580,00	0,00	3,580,00
ZDECENAAJUSTE	DECENA	UN	1.0	1,02	1,02	0,00	1,02

**Subtotal: 49.778,00**

Código	Conceptos financieros	Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
<b>Subtotal: 0,00</b>							

**Total Items: 2 Subtotal: 49.778,00**

**IVA: 0,00**

**Total factura electrónica (1)+(2): 49.778,00**

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

WhatsApp: 315 4 164 164

grupovanti.com/programaRPO - 01 8060 942794



Vanti S.A. ESP.

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Detalles de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5067193-201168

Uso: Residencial	Extraño / Categoría: EG	Tarifa: R_EG	
Letra	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 1955	2022-11-09	REAL	
Actual 1978	2022-12-10	REAL	

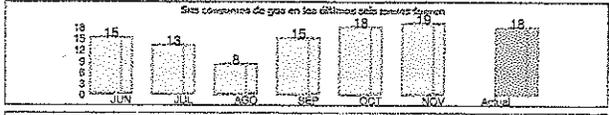
Período facturado: NOV-2022 DIC-2022

Volumen medido (V<sub>med</sub>): 28 Xp: 0,76528 Nt: 1,00712 Pf: 0,77073 Volumen corregido (V<sub>cl</sub>): 18

Temperatura promedio del ciclo facturación (T<sub>mp</sub>): 18,62 Temperatura estándar (T<sub>te</sub>): 15,86

Presión estándar (Pa): 1,01006 Presión atmosférica (Pa): 0,75

Presión manométrica en medidor (P<sub>m</sub>): 0,023 P<sub>pv</sub>: 1,0



3) Saldo Anterior: 0,00

Plan de Pago o Prorroga	Saldo	Cuenta	Intereses	Capital
<b>Subtotal: 0,00</b>				

5) Recaudos de terceros

RECAUDO TERCEROS	Fecha Ingreso	SBS	ZRECTE	Valor
<b>Subtotal: 3.642,00</b>				

**Total a Pagar (1)+(2)+(3)+(4)+(5): 53.420,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Fecha Operativa
27/03/2024	28/12/2022	27/12/2022

Después de la fecha de pago operativa se continuarán facturando de acuerdo a lo suscriptor el consumo. Valor en caso de suspensión: 53,494

Daie esperanza a una familia colombiana realizando un aporte voluntario en [www.grupovanti.com](http://www.grupovanti.com), valor sugerido \$ 5342



(415)709998026025(8020)60976311(3900)00000000053420

C1

73518

### Asistencias al hogar.

- Electricidad
- Cerrajería
- Plomería
- Todero

### Servicios de gas.

- Programación Revisión Periódica Obligatoria
- Revisión preventiva anual
- Reparaciones de servicio de gas o gasodomésticos

Solicita el paquete de asistencias para tu hogar.

Conoce TYC de la campaña ingresando a <https://www.grupovanti.com/hogar/productos-y-servicios/paquete-asistencias/>. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P. Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasoriente, S.A. E.S.P. y Gasnacer S.A. E.S.P. Campaña válida desde el 1 al 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar existencias, se entregarán un total de 40G Pines Virtuales de Netflix. Asistencias y pago su valor mensual por medio de la factura del servicio de gas natural y podrás ganarte uno de los 400 Pines Virtuales de Netflix.

Somos afiliados con las compañías de seguros de vida, salud y accidentes de vida. Autorización de la Superintendencia de Seguros de Vida, Salud y Accidentes de Vida. Formulario 1878403 10/2019 del 12/07/2022. Exención electrónica del IVA 3000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses.

**Cuenta / Referencia de pago:**  
**60976311**

Factura electrónica de venta F15158602897

Cliente: MARIA FANNY GONZALEZ  
 Dirección de servicio: CL 29 SUR 19 0031 00301  
 Municipio: BOGOTÁ

Fecha y Hora de Generación: 2022/11/11 01:51:16  
 Fecha y Hora de Expedición: 2022/11/12 03:21:28  
 Forma de pago: Crédito 17 días



Vanti S.A. ESP

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

CURP: 6040892831ea2fe29a8303f0dc6c73040413201722a304accda895abd23ee6118bda49b14aa484253348e6302eb9ef

Compañías tarifadas: 1022892; 695.15; 690.21; 2103.2; 59.99; 3538.0; 2408.2; 0.00; 0.00  
 Epoca: 42.435; 85015; 9a; consumo en MJ de gas recivido: 224; kWh y el precio estándar de IVA es: 220.000; IVA: 0.00; IVA: 0.00

Código	Conceptos de contenido	Unid.	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 18%	Total
ZACUO	CONSUMO GAS	M3	18.0	2,426.20	45,755.80	0,00	45,755.80
ZAOFO	FLUO	UN	1.0	3,539.00	3,539.00	0,00	3,539.00
ZDECE	AJUSTE DECENA	UN	1.0	3,20	3,20	0,00	3,20

*CANCELADO*

Subtotal: **49,298,00**

Código	Conceptos financiados	Unid.	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 18%	Total
[Empty rows]							

Total ítem: 2 Subtotal: **49,298,00**

IVA: **0,00**

Total factura electrónica (1 + 2): **49,298,00**

**¡En el momento de pagar la factura periódica compare!**

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión al lado.

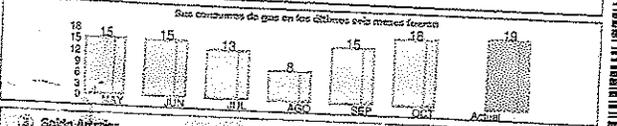
WhatsApp: 315 4 854 164  
 grupovanti.com/programaRFO - 01 8000 542794

Uso: Residencial Medidor N°: 5067189-201166

Letra	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura
Anterior	1930	2022-10-08	REAL
Actual	1955	2022-11-09	REAL

Periodo facturado: OCT-2022 NOV-2022

Volumen medido (Vni): 25 Kc: 0.76826 Kc: 1.00705 Pk: 0.77467 Volumen corregido (Vcl): 19  
 Temperatura promedio del ciclo de lectura (Tm): 13.54 Temperatura estándar (Te): 15.56  
 Presión estándar (Pe): 1.01038 Presión atmosférica (Pa): 0.754  
 Presión manométrica en medidor (Pm): 0.023 Pk por: 1.0



Saldo Anterior	Plan de Pago a Prazos	Subtotal
0,00		0,00

Plan de Pago a Prazos	Subtotal
	0,00

Subtotal: **3,642,00**

Total a Pagar (1 + 2 + 3): **52,940,00**

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
27/03/2024	29/11/2022	28/11/2022

Discrepancia de la fecha de pago oportuno de emitir los meses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de mora: \$3,484



CAPELLAS DE LA FÉ

COORSERPARK  
Con usted en los momentos difíciles

Las Previsiones Exequiales son ofrecidas y comercializadas por Coorserpark S.A.S. Van ti S.A. ESP y sus filiales solo actúan como entidad recaudadora a través de la factura de servicio público de gas natural domiciliario.



**Brindamos cobertura de Previsión Exequial a tu grupo familiar y además:**

- Cobertura a nivel nacional
- Funerarias de primera categoría
- Productos innovadores
- Amplio portafolio de servicios

www.coorserpark.com

www.capilladefefe.com

Paga tu plan de Previsión Exequial a través de tu factura de Vanti

**¡AFÍLIATE HOY!**

¡Más información al pagar!

La información de la factura por tener el pago y cuando se cancela el servicio por parte del usuario o por parte de la compañía, puede proceder al momento de cancelar el servicio. Se debe cancelar el servicio antes de la fecha de suspensión de la prestación del servicio. Sobre el contenido de la factura de pago oportuno con los meses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de mora: \$3,484. La fecha de pago oportuno de emitir los meses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de mora: \$3,484. Más información en las líneas de Atención al Cliente.

(415)770999802625(802)60976311(3900)00000052940



**INFORME SECRETARIAL. 2019 00223 00.** Villavicencio, 14 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Se acepta la sustitución del poder que hizo la estudiante de Consultorio Jurídico DANNA VALENTINA RAMÍREZ RINCÓN, a la también estudiante SANDRA MILENA MARTINEZ GUERRERO, a quien se **reconoce personería** como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

*Por último, requiérase a la parte actora para que efectúe los actos tendientes para llevar a cabo la notificación de la parte demandada en el termino no superior a treinta (30) días, so pena de dar a aplicación a lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP y tener por desistida la presente demanda.*

El Juez

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 033 del 24-04-2023.

**STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Secretaria

